



## Consejo de Universidades

### ACUERDO PLENARIO N° 228

VISTO el Decreto N° 1047 de fecha 29 de septiembre de 1999, la Resolución Ministerial N° 1156 de fecha 20 de mayo de 2015, y lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 186 en relación a la presentación formulada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN EX-2018-50232444-APN-DD#MECCYT del registro de este Ministerio, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad perteneciente al CPRES METROPOLITANO solicita se la autorice a dictar la carrera de LICENCIATURA EN SERVICIO SOCIAL – CON REQUISITOS ESPECIALES DE INGRESO –, en la localidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires (CPRES BONAERENSE).

Que el Decreto N° 1047/99 que en su Art. 1° establece que toda oferta de grado o posgrado destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera del ámbito del CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES) al que perteneciere la institución universitaria, deberá contar con un reconocimiento oficial otorgado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, siendo requisito indispensable para ello el dictamen favorable del CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que la carrera de mención constituye la “oferta académica” a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la Resolución Ministerial N° 1156 de fecha 20 de mayo de 2015 estableció que una vez presentada la solicitud, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS emitirá un informe técnico no vinculante que tendrá en cuenta la justificación esgrimida en cuanto a las siguientes dimensiones: 1. la conveniencia de la creación de la nueva oferta educativa; 2. las posibilidades reales de instrumentar la oferta; 3. lo relacionado con el interés público involucrado en el ejercicio de la profesión de que se trate; y 4. la existencia de



2019 – AÑO DE LA EXPORTACION

## Consejo de Universidades

un Convenio de Cooperación entre la institución universitaria solicitante y una Institución Educativa u Organismo Gubernamental ambos de la región.

Que por aplicación de lo previsto por el artículo 4° de la Resolución N° 1156/15, la Secretaría Ejecutiva de los CPRES realizó un informe técnico (IF-2019-06813504-APN-SECPU#ME) que fue girado al Consejo para su análisis.

Que el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL mediante Resolución CE N° 1441/19, Anexo XXVI recomendó otorgar autorización especial.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha analizado exhaustivamente la propuesta y entiende que se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para recomendar la autorización del dictado de la carrera bajo análisis.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1047/99,

### EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA que, previo cumplimiento de las normas legales o reglamentarias aplicables al caso, se autorice el dictado de la carrera de LICENCIATURA EN SERVICIO SOCIAL –CON REQUISITOS ESPECIALES DE INGRESO-, de la UNIVERSIDAD DE MORÓN, en la localidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires para las cohortes de estudiantes ingresadas hasta el ciclo lectivo 2019.

ARTICULO 2º.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA que, para el caso de que la UNIVERSIDAD DE MORÓN decida continuar con el dictado de la mencionada oferta, se le informe



2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

## Consejo de Universidades

que deberá realizar un nuevo pedido de autorización, cumpliendo con las condiciones de la normativa vigente.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en Plenario en el Salón Rosario Vera Peñalosa del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, el 19 de noviembre de 2019. -----

ley

Lic. Pablo Matías Domenichini  
Secretario de Políticas Universitarias